



Ciudad de México, 03 de septiembre de 2024

CIRCULAR No. 45

**CC. PERSONAS TITULARES Y ENCARGADAS DE
DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS
Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Presentes

Me refiero a la actividad derivada de:

- a) El «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024»¹ (Programa de Principios 2024), apartado «V. Actividades Institucionales», inciso «f) Acciones» «numeral 4».
- b) El «Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2024»² (CAAOD-2024), actividades clave «13-08-108» y «13-08-179»;
- c) Los «Criterios operativos y de seguimiento para la implementación de las acciones del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024»³ (Criterios Operativos 2024), en su apartado «VII. Políticas de operación», «Actividad 4».

Lo anterior, respecto a la acreditación e implementación de la acción formativa sobre la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), en formato autogestivo para la sensibilización del personal de estructura y, en su caso, eventual, en torno a las tareas en materia de participación ciudadana que realiza el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

¹ Aprobado por la Junta Administrativa, mediante acuerdo IECM-JA134-2, en su Novena Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de septiembre de 2023. Disponible para su consulta en: <<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2023/IECM-JA134-23.pdf>> (Programa de Principios 2024, visible de la página 537 a 607) y modificado por el acuerdo IECM-JA020-2024 en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 15 de febrero de 2024.

² Instruido por la Secretaría Ejecutiva, mediante Circular No. 18, de fecha 12 de abril de 2024, mediante la cual se deja sin efectos a la Circular No. 02 de fecha 16 de enero de 2024.

³ Remitidos por la Secretaría Ejecutiva, mediante Circular No. 06, de fecha 15 de febrero de 2024.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.





CIRCULAR No. 45

Al respecto, con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, fracciones I, III, VIII, IX y X, 84, párrafo primero, 86, fracciones XI y XIX Bis, 97, fracciones I y II, así como 113, fracciones I, VI, IX y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracciones VII, VIII, XXX, incisos d) y n), XXXI, incisos c) y f), 25, fracciones I, II, 27, fracción II, 40 y 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se deberán realizar las previsiones pertinentes, así como las gestiones y actividades a que haya lugar para la implementación, cumplimiento y debido reporte de la acción formativa:

«Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México»

Este curso, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), pretende constituir una acción formativa introductoria a los temas y generalidades de la Ley de Participación, que sirva al personal del Instituto, al de instituciones públicas aliadas y ciudadanía en general, como un primer acercamiento a los temas de participación ciudadana, que proporcione información básica y general sobre conceptos que permitan identificar los diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y las formas de participación en ellos.

Sobre el particular, el personal adscrito a las áreas centrales ejecutivas y técnicas, a saber: las secretarías Ejecutiva (SE) y Administrativa (SA), las direcciones ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC), de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF), y de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), las unidades técnicas de Asuntos Jurídicos (UTAJ), de Servicios Informáticos (UTSI), y de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), así como de los 33 órganos desconcentrados (ÓD) deberá realizar las acciones que se describen a continuación.

1. Para el personal de las áreas centrales (ejecutivas y técnicas) y órganos desconcentrados:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.





Ciudad de México, 03 de septiembre de 2024

CIRCULAR No. 45

1.1 Cursar y acreditar el curso «Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México», en modalidad autogestiva.

A. Participará en el curso «Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México», en su modalidad autogestiva, la totalidad del personal adscrito a las áreas centrales (ejecutivas y técnicas) y órganos desconcentrados, es decir, personal del Servicio Profesional Nacional Electoral (SPEN), Rama Administrativa y eventual.

B. El curso se encuentra alojado en el «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» (aula virtual), disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/>

C. Para el debido acceso al aula virtual, las personas interesadas deberán, acceder con los datos anteriormente generados o bien, tratándose de cuentas de personas usuarias nuevas, realizar el registro previsto en el aula virtual.

D. Esta acción formativa podrá cursarse en el periodo comprendido entre la **emisión de la presente circular y hasta el 31 de octubre de 2024.**

E. Una vez concluido el curso, se deberá tener presente que, para su acreditación, es preciso:

- a) Cubrir la totalidad del temario del curso;
- b) Realizar la evaluación final correspondiente en la que se deberá obtener, al menos, una **calificación mínima de 8 (ocho)**, para ello se tendrá derecho de realizar hasta un **máximo de tres intentos**;
- c) Responder la encuesta de satisfacción; y
- d) Descargar la constancia de acreditación.

F. Una vez que se haya concluido y acreditado, el personal adscrito a cada área u ÓD, de forma individual, remitirá la constancia de acreditación a la persona

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



CIRCULAR No. 45

titular de la respectiva área central o desconcentrada, o a quien en su caso dicha persona designe, **a más tardar el 31 de octubre de 2024.**

- G.** Posteriormente, se deberá completar el formato *Microsoft Excel* que se acompaña al presente, que contendrá la relación del personal adscrito a la respectiva área central u ÓD; con los datos siguientes: número consecutivo, área, nombre completo de la persona, correo electrónico con el que se registró al curso, cargo, tipo de adscripción y código de constancia⁴.
- H.** Finalmente, la respectiva persona titular del área central o de ÓD reportará, **a más tardar el 13 de diciembre del año en curso**, el cumplimiento de la acción mediante el formulario diseñado por la DEPCyC en la aplicación *Microsoft Forms*, en el que deberá llenar los datos solicitados y **anexar el archivo electrónico en formato de Excel mencionado en la letra «G»**, el acceso será mediante el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/r/ZJMEjsn1Xu>

- I.** Asimismo, en aras de poner al alcance del mayor número de personas los contenidos de dicho curso, solicito el amable apoyo de las personas titulares de las áreas centrales ejecutivas o técnicas, para coadyuvar en su difusión entre las alianzas estratégicas con las que el área a su cargo tenga vinculación, por los medios que se consideren más convenientes.

2. Para el personal de los órganos desconcentrados:

2.1 Implementar el curso «Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México», con público externo, en modalidad presencial o en modalidad sincrónica a distancia.

- A.** De conformidad con lo establecido en la Actividad 1 de los Criterios Operativos 2024, así como la Actividad 13-08-108 del CAAOD-2024, durante el segundo

⁴ Para la ubicación del código de constancia, sugerimos revisar la infografía que acompaña a la presente Circular.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.





AÑOS

FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 03 de septiembre de 2024

CIRCULAR No. 45

periodo (julio a diciembre de 2024) los ÓD deben implementar acciones formativas, entre las que se encuentra el curso «Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México», dirigidas a personas ciudadanas, habitantes, vecinas, servidoras públicas de la Ciudad de México y otros públicos.

- B. La modalidad en la implementación del curso deberá ser presencial o sincrónica a distancia, a cargo del personal del propio ÓD.
- C. Para ello, la DEPCyC pondrá a disposición de los ÓD los materiales didácticos y de apoyo para la implementación de la acción formativa en comento, tanto en su modalidad presencial como en modalidad sincrónica a distancia; los materiales referidos son: a) carta descriptiva, b) presentación informativa, c) encuesta de satisfacción, d) formato de lista de asistencia; e) formato de constancia, y f) enlaces electrónicos de apoyo.
- D. Los materiales didácticos y de apoyo se encuentran a disposición de los ÓD por medio de la aplicación *Microsoft One Drive*, en el repositorio «Materiales DEPCyC»; en la carpeta «Documentos 2024», subcarpeta «(240820) Acciones formativas». Los archivos materia de su interés deberán ser descargados a los equipos de cómputo del respectivo ÓD y **en ninguna circunstancia deberán ser modificados directamente en el repositorio.**
- E. Cabe recordar que el acceso al repositorio se encuentra restringido a las cuentas de correo electrónico institucionales (nombre.apellido@iecm.mx) por lo que no podrán acceder a dicha aplicación cuentas externas al IECM.
- F. La persona titular de ÓD, por sí misma o con el auxilio de la persona subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana (SECOEPC), reportará la realización de esta acción formativa, implementada tanto en modalidad presencial como en modalidad sincrónica a distancia, haciendo uso del formulario diseñado por la DEPCyC mediante la aplicación *Microsoft Forms*. La liga de acceso al formulario es la siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.





CIRCULAR No. 45

<https://forms.office.com/r/8f17x493Fc>

- G. La implementación de esta acción formativa **deberá ser reportada a más tardar a las 18:00 horas del 13 de diciembre de 2024**, de conformidad con lo establecido en los Criterios Operativos 2024.

2.3 Implementar el curso «Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México», en modalidad presencial o sincrónica a distancia, con el funcionariado de las alcaldías de la Ciudad de México.

- A. Derivado de los resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y el inicio de gestión de las diversas instituciones públicas en materia de democracia directa, participativa y de presupuesto participativo, tales como las alcaldías, se prevén rotaciones, cambios e ingreso de personal que participará en los diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que establece la normatividad en la materia.
- B. De conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el encargo de las personas titulares de las alcaldías y de quienes integren el Concejo durará tres años, contados a partir del 1 de octubre del año en que se hayan celebrado las elecciones ordinarias; por otro lado, de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de la Ciudad de México, las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación de garantizar la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.
- C. En ese sentido, **en primer lugar los ÓD cabecera de demarcación** deberán realizar las gestiones necesarias con el funcionariado de la alcaldía que entra en funciones a partir del 1 de octubre de 2024, a fin de implementar la acción formativa, dirigida al personal que intervenga en la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana como un primer acercamiento a los temas en comento, facilitando información básica y general sobre

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.





AÑOS

FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 03 de septiembre de 2024

CIRCULAR No. 45

conceptos que les permita identificar los diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y las formas en que estarán involucrados.

En caso de que se requiera más de una sesión para la implementación de la acción formativa, los ÓD cabecera de demarcación se coordinarán con los ÓD que convergen en el ámbito territorial de la alcaldía, para que con su apoyo se realicen las sesiones posteriores.

- D. El curso será impartido al personal de las alcaldías, en modalidad presencial o sincrónica a distancia, **para ello utilizarán los materiales didácticos y de apoyo proporcionados por la DEPCyC** de conformidad con lo establecido en las letras C, D y E del apartado «2.1» de la presente circular.
- E. El objetivo de la presente actividad es generar un primer acercamiento en materia de capacitación entre los ÓD y el funcionariado de la alcaldía que inicia gestión y actividades en el mes de octubre, además de facilitar conceptos e información necesaria sobre las próximas actividades que realizarán en conjunto en materia de participación ciudadana; motivo por el cual es importante **reiterar que esta acción formativa deberá ser implementada al personal de la alcaldía que inicia funciones a partir del 01 de octubre del año en curso.**
- F. El plazo previsto para la impartición de la acción será **del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2024.**
- G. El reporte de esta actividad, implementada tanto en modalidad presencial como en modalidad sincrónica a distancia, **estará a cargo de los ÓD cabecera de demarcación** mediante el uso del formulario diseñado por la DEPCyC mediante la aplicación *Microsoft Forms*.

<https://forms.office.com/r/8f17x493Fc>

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.





Ciudad de México, 03 de septiembre de 2024

CIRCULAR No. 45

Sólo en el caso de que la implementación se haya realizado por alguno de los ÓD que convergen en el ámbito territorial o que se acuerde con la alcaldía más de una sesión será responsabilidad del ÓD que encabece la actividad el reporte de la acción, mediante el formulario antes referido.

- H. En consecuencia, la implementación de la acción formativa con funcionariado de las alcaldías **se contabilizará como parte de las acciones a realizar durante el segundo periodo (julio a diciembre 2024) en cumplimiento a la Actividad 1 de los Criterios Operativos 2024.**

2.4 Divulgación de la acción formativa para público externo, en su modalidad autogestiva.

Los ÓD coadyuvarán en la divulgación de la acción formativa, para ello, deberán remitir una invitación vía correo electrónico dirigida a las alianzas estratégicas y públicos diversos con los que interactúan de forma cotidiana en su ámbito de competencia, tales como personas integrantes de las comisiones de participación comunitaria, de organizaciones de representación ciudadana, de comités de ejecución y de vigilancia, funcionariado de otras instituciones públicas, educativas y, en general, aquellas que resulten idóneas para tomar los cursos de referencia mediante el aula virtual.

Estas invitaciones deberán remitirse a más tardar el **30 de septiembre de 2024**, mediante el correo electrónico institucional del ÓD a su digno cargo.

Adicionalmente, con el fin de extender el alcance de los materiales y contenidos que elabora el IECM, los ÓD podrán publicar la información de la acción formativa mediante las redes sociales distritales; para ello, dentro de la carpeta «20240820 Aspectos principales de la LPCCM» encontrarán las imágenes para divulgación (subcarpeta «g_divulgación»).

Finalmente, de conformidad con lo establecido en los Criterios Operativos 2024, **cada ÓD será responsable de la integración de su archivo (físico y digital)** en el que deberán incorporar las constancias de acreditación de la acción formativa,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 03 de septiembre de 2024

CIRCULAR No. 45

tanto del personal de estructura, rama administrativa y eventual, como los acuses de recibo de las constancias que emitan durante la implementación de la acción con público externo, incluidas aquellas que emitan durante la implementación de la acción con funcionariado de la alcaldía.

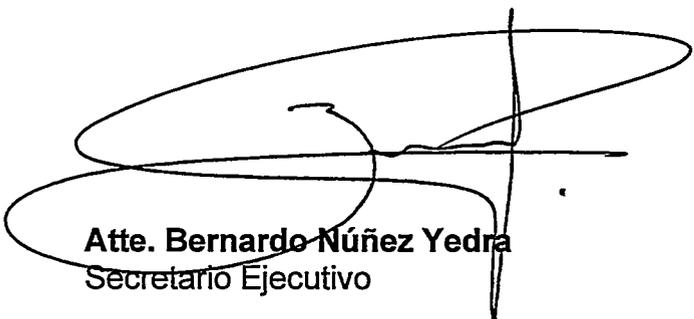
Para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con las personas funcionarias que a continuación se indican, todas ellas con adscripción a la DEPCyC.

Tabla 1. Relación de personas funcionarias de la DEPCyC que darán atención a temas vinculados a esta Circular, con datos de contacto

Nombre y cargo	Correo electrónico y extensión
Yamile Rodríguez Domínguez Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	«yamile.rodriguez@iecm.mx» 4847
César Emmanuel Hernández Contreras Jefe de Departamento de Participación Ciudadana I,	«emmanuel.hernandez@iecm.mx» 4838
Christopher Blanco Ureña Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	«christopher.blanco@iecm.mx» 4852

Fuente: Elaboración propia.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de las actividades institucionales, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.


Atte. Bernardo Núñez Yedra
 Secretario Ejecutivo

- CC
- Mtra. Patricia Avendaño Durán | Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
 - Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento.
 - Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
 - Mtro. Marco Antonio Vanegas López. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento y seguimiento.

Archivo.

RFG/ARL/MAY/LAA/NDVS/YRD/CEHC/smcd

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

